



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Julio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

318 - 77

Expte. n° 212/77

VISTO:

La invitación cursada a esta Universidad por el Presidente del Cuarto / Congreso Nacional Regional de Historia Argentina que la Academia Nacional de la Historia realizará en las ciudades de Mendoza y San Juan entre los días / 10 y 12 de Octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la participación de nuestros docentes especializados en Historia en el citado Congreso, por cuanto el mismo ha de congregar a representantes de Universidades Nacionales y de Instituciones especialistas en Historia;

Que el Departamento de Humanidades propone la participación de tres docentes de la carrera de Historia, los cuales presentarán trabajos en el evento a concurrir;

Que, si bien mediante resolución n° 37-77, se dispone que la asistencia a Jornadas, Congresos, Reuniones, etc., será resuelta por el Rectorado, limitándose el número de participantes a dos (2) por cada evento, las características especiales del Congreso al cual se solicita asistir justifican la participación de más docentes que lo reglamentado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

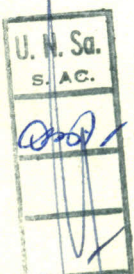
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Excluir de las disposiciones de la resolución n° 37 - 77 del 25 de Febrero del año en curso, al CUARTO CONGRESO NACIONAL Y REGIONAL DE HISTORIA ARGENTINA, organizado por la Academia Nacional de la Historia, a realizarse entre el 10 y el 12 de Octubre próximo en las ciudades de Mendoza y San Juan.

ARTICULO 2°.- Disponer que los siguientes docentes participen en el mencionado evento:

- Lic. Luis Oscar COLMENARES



...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

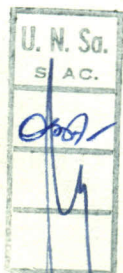
318 - 77

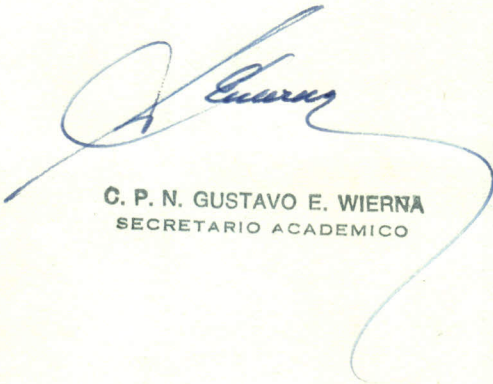
Expte. nº 212/77

- Prof. Esther María TORINO
- Prof. María Inés GARRIDO de SOLA.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se tomarán las medidas pertinentes para efectuar la liquidación de viáticos y pasajes de ida y vuelta para los docentes citados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR